Nota U.O.C. Nº 5684 /2019

Asunción, 14 de octubre de 2019

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.
PRESENTE

Me dirijo a Usted, en cumplimiento a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y al Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a fin de remitir las documentaciones correspondientes al **LLAMADO MOPC Nº 178/2019 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCION DE LAS AVENIDAS AMERICO PÍCCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTINEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS AD REFERENDUM A LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA. ID N°370.314.**

En cuanto a la constancia de previsión Plurianual cabe mencionar que esta convocante se encuentra abocada a las gestiones de la modificación del Presupuesto Plurianual de esta entidad, y considerando la importancia estratégica que tiene el llamado para dinamizar la economía nacional se solicita la difusión del llamado con la salvedad y el compromiso de remitir el documento antes de la adjudicación.

Justificación de la modalidad de Licitación Pública Internacional: se realiza bajo esta modalidad debido a que se cuenta con la Ley N°6275/2018 "QUE APRUEBA EL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA COOPERACION BILATERAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHINA (TAIWAN)", de fecha 26 de diciembre de 2018, y el llamado está siendo financiado por Taiwán.

Justificación de Anticipo: El anticipo ha sido estipulado, en caso de necesidad del Contratista (El contratante adelantara, a pedido del Contratista, y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos, a ser utilizados en la obra, una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato. A tal fin, el contratante dispondrá a través del Director de Obra, los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos fondos, debiendo el contratista facilitar esas tareas, con el aporte de los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese objeto), por ello la importancia de proveer de recursos necesarios.

Así también, es importante que se han tomado los recaudos necesarios para salvaguardar dicho anticipo, estableciéndose como requisito para otorgar el mismo lo siguiente:

El pago anticipado se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de:

a) Un plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección IV;
b) La factura correspondiente;
c) Garantía de anticipo, por 100% (cien por ciento) del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual al de la ejecución de la obra o hasta la amortización del anticipo, que afiance la operación a plena satisfacción del contratante.

RODRIGO GIMÉNEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC MOPC

La Garantía de Anticipo Financiero podrá ser una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria.

Justificación con relación al Informe Tecnico emitido por el INTN sobre el cumplimiento de la Ley N°4934/13 de Accesibilidad al medio físico para personas con discapacidad: El cumplimiento de esta norma en la ejecución de los trabajos será exigido a los contratistas, y para el efecto se tomarán como referencia las Normas de Accesibilidad de las Personas al Medio Físico elaborado por el Comité Tecnico de Normalización CTN 45 "Accesibilidad", del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

Se adjuntan los siguientes documentos respaldatorios solicitados;

- Nota de Comunicación
- Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones
- Pliego de Bases y condiciones.
- Justificación de Plurianual.
- Permiso Municipal.
- Formularios.
- CDP.
- Geolocalización

Con relación a los Planos y Especificaciones Técnicas, los mismos serán remitidos a través de Mesa de Entrada de la DNCP en Medio Magnético, teniendo en cuenta que los archivos sobrepasan la capacidad permitida por el sistema (SICP) para la remisión de los documentos.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

Lincy Lucena Vera
Directora
Unidad Operativa de Contratación

RODRIGO GIMÉNEZ
U.O.C. - M.O.P.C.